



## **Resolución Gerencial General Regional N°302 2011 Gobierno Regional del Callao-GGR**

Callao, 22 FEB. 2011

### **VISTOS:**

El Informe N° 047-2010-GRC/GRPPAT de fecha 17 de febrero de 2011, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorando N° 073-2011-GRC/GRDNYDC, de fecha 11 de febrero de 2011.

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000123, de fecha 04 de febrero de 2011, reconfirmada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000137, de fecha 09 de febrero de 2011, se Resuelve designar a los Miembros del Comité Regional de Defensa Civil de la Provincia Constitucional del Callao, quedando conformado conforme aparece en la mencionada Resolución.

Que, conforme al Memorando N° 073-2011-GRC-GRDNYDC, de fecha 11 de febrero de 2011, la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, informa a la Gerencia General Regional, que mediante Resolución Ministerial N° 034-2011-PCM, se aprueba la realización del Simulacro Nocturno por Sismo y Tsunami a Nivel Nacional, para el día 26 de febrero de 2011, a las 20:00hrs., y conforme a la Directiva N° 002-2011-INDECI/DNO, se proponen los lineamientos para el planeamiento, organización, ejecución y evaluación del simulacro nocturno, indicándose también que el Comité Regional de Defensa Civil del Callao, aprobó la Directiva N° 001-2011/GRC/PR.

Que, la referida Directiva, se encuentra aprobada en base a los parámetros establecidos en la Directiva N° 002-2011-INDECI/DNO, que contiene los Lineamientos para el Planeamiento, Organización, Preparación y Ejecución y Evaluación del Simulacro Nocturno por Sismo y Tsunami a Nivel Nacional para el 26 de febrero de 2011, la misma que fuera aprobada mediante Resolución Jefatural N° 010-2011-INDECI, de fecha 26 de enero de 2011.

Que, resulta necesario establecer los lineamientos para llevarse a cabo el Simulacro Nocturno por Sismo y Tsunami a que se refiere la Resolución Ministerial N° 340-2011-PCM; siendo así, la Directiva N° 001-2011-GRC/PR, tiene como Objetivos el de establecer los procedimientos y pautas para llevarse a cabo un ejercicio de respuesta de los Comités de Defensa Civil de las Instituciones Públicas y Privadas de la población en general, ante la posibilidad de la ocurrencia de un sismo de 8 grados en la escala de Richter, que ocurriría el 26 de febrero del 2011 a horas 20:00, a una profundidad de 50 km. con epicentro de 90 km. Mar adentro, frente al Callao.

Que, siendo así, es indispensable la aprobación de la Directiva en mención, con la finalidad de poder cumplirse los lineamientos establecidos en ella, ya que, dentro de las funciones en materia de Defensa Civil, corresponde al Gobierno Regional el formular, aprobar, ejecutar, dirigir, controlar y evaluar las políticas en materia de Defensa Civil, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales.

Que, de conformidad con las atribuciones asignadas a la Gerencia General Regional, en el numeral 13 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200, de fecha 29 de abril de 2009 y sus modificatorias,




y de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 006, de fecha 11 de marzo de 2008;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la Directiva N° 001-2011/GRC/PR, que contiene los Lineamientos para la Organización, Preparación y Ejecución Simulacro Nocturno Regional de Sismo y Tsunami para el día 26 de febrero de 2011.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la notificación de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

 GOBIERNO REGIONAL CALLAO  
DR. JOSÉ JULIAN GARCIA SANTILLAN  
Gerente General Regional



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## **DIRECTIVA N° 001 - 2011-GRC/PR**

### **LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN, PREPARACIÓN Y EJECUCIÓN SIMULACRO NOCTURNO REGIONAL DE SISMO Y TSUNAMI PARA EL 26 DE FEBRERO 2011**

#### **I. OBJETIVO GENERAL**

Establecer procedimientos para la realización de un ejercicio de respuesta de los Comités de Defensa Civil, de las Instituciones Públicas y Privadas y de la población en general, ante la hipótesis de un sismo de 8 grados en la escala de Richter, que ocurrirá el día 26 de Febrero del 2011 a horas 20.00, a una profundidad de 50 km, con epicentro a 90 Km mar adentro, frente al Callao.

#### **II. OBJETIVOS ESPECIFICOS**

1. Evaluar la capacidad de respuesta y organización de Instituciones y Organismos Públicos y Privados, y población en general que habita en el ámbito de la Región Callao.
2. Sensibilizar a Autoridades y Población sobre la vulnerabilidad del ámbito geográfico de la Región Callao.
3. Determinar las actividades y responsabilidades de las Instituciones y Organismos públicos y privados, de las organizaciones de base y de la población en general, en respuesta ante un sismo y tsunami.
4. Incentivar a la participación de la población en general, principalmente de las zonas más vulnerables.
5. Preparar a la población para minimizar las pérdidas de vidas humanas y daños materiales.
6. Verificar el nivel de funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia.

#### **III. ALCANCE**

1. Comités de Defensa Civil
2. Instituciones y Organismos públicos y privados con sede de la Región Callao.
3. Población en general

#### **IV. BASE LEGAL**

1. Constitución Política del Estado.
2. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
3. Ley Orgánica de Municipalidades
4. D:L: No. 19338 SINADECI.



## GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

5. D.S N° 005-88 – Reglamento SINADECI
6. D.S N° 001- A. DE/SG – “Plan Nacional de Prevención
7. D.S N° 098 “Plan de Operaciones de Emergencia.

### V. HIPOTESIS

**QUE EL DÍA 26 DE FEBRERO DEL 2011, A HRS 20.00 OCURRA UN SISMO DE 8° EN LA ESCALA DE RICHTER, CON UN MINUTO DE DURACIÓN, UBICADO A UNA PROFUNDIDAD DE 50 KM, EPICENTRO A 90 KM AL OESTE DEL CALLAO.**

### VI. DISPOSICIONES GENERALES

1. Los Presidentes de los Comités de Defensa Civil, dispondrán las respectivas acciones para la realización del simulacro nocturno por sismo y tsunami, en la jurisdicción de su responsabilidad, y la evacuación de personas de los locales públicos, privados, y de viviendas, hacia las zonas de Seguridad Externas, en su localidad. No incluye a hospitales, clínicas, cuarteles, penales ni instalaciones de servicios públicos, los cuales no deben interrumpir sus actividades.
2. Los Presidentes de los Comités de Defensa Civil dispondrán y ejecutarán las acciones para lograr la mayor participación y coordinación de las instituciones y de la población de cada jurisdicción para la ejecución del simulacro, incluyendo a las unidades operativas de las FF.AA., PNP, Bomberos, y Seguridad Ciudadana en su ámbito de acción.
3. Identificar a los sectores de la población, incluyendo a la empresa privada, que participara en la evacuación efectiva a las zonas de refugio pre establecidos.
4. Identificar, establecer y habilitar las rutas y zonas de refugio que se habilitaran para el simulacro.
5. Las autoridades locales, deberán difundir y orientar a la población sobre la identificación de las zonas de refugio en las localidades vulnerables a inundación por tsunamis, promoviendo la auto evacuación.
6. Las Instituciones de la FF.AA, PNP, Cuerpo de Bomberos, la Gerencia Regional de Salud, la Gerencia Regional de Educación y las Gerencias u Oficinas de Seguridad Ciudadana, ejecutarán las acciones contempladas en sus respectivos Planes de Operaciones de Emergencia.
7. No se autoriza el corte de energía eléctrica pública o privada, ni habrá interrupción de los servicios públicos (telefonía, agua, combustibles). Las familias podrán apagar las luces en sus viviendas 5 minutos antes del simulacro, para simular una evacuación en la oscuridad.



## GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

### VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

El 26 de Febrero 2011 a hrs 20.00 se realizará un simulacro nocturno de sismo y tsunami, por lo que los Comités de Defensa Civil de la Región ejecutarán las siguientes acciones:

#### A) PLANEAMIENTO Y PREPARACION DEL SIMULACRO

1. Instalar un Centro de Coordinación de Simulacro (CCS), a cargo del Gerente General con asesoramiento del Gerente Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, o quien haga sus veces en su respectiva jurisdicción, desde el cual se coordinará todo el proceso de planeamiento, organización, preparación, ejecución y evaluación del simulacro, estableciéndose los siguientes grupos de trabajo:
  - a) Grupo de Planeamiento
  - b) Grupo de Operaciones
  - c) Grupo de Logística
  - d) Grupo de Administración y Finanzas.
2. Designar al Gerente o responsable de Defensa Civil de los Gobiernos Locales, como Coordinador para la organización del simulacro nocturno, quién será la persona encargada de liderar todas las fases del simulacro, y efectuará el seguimiento de las siguientes actividades:
  - a) Establecer y Organizar el Centro de Coordinación del Simulacro en su jurisdicción
  - b) Formular su Plan de Trabajo
  - c) Análisis de riesgos para evitar accidentes
  - d) Diseñar el escenario específico para la jurisdicción
  - e) Evaluar y de ser el caso actualizar su Plan de Operaciones de Emergencia, roles y procedimientos establecidos en los protocolos de actuación.
  - f) Actividades de Comunicación social para apoyar la implementación del simulacro.
  - g) Puesta a prueba de los mecanismos de dirección y coordinación para la respuesta y la evacuación de la población
  - h) Reuniones de evaluación del simulacro.
  - i) Informe Final.
3. Convocar a reuniones en los Centros de Coordinación del Simulacro para elaborar y aprobar el Plan de Trabajo de su jurisdicción, para el simulacro nocturno.
4. Identificar, seleccionar y preparar escenarios, basados en los probables efectos del sismo de la hipótesis.
5. Coordinar con las Instituciones y Organismos públicos y privados, Organizaciones de base y población en general, para asegurar su activa y mayoritaria participación para evacuar ordenadamente hacia los lugares pre establecidos.



## **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

6. Realizar una campaña de difusión y motivación para la ejecución del simulacro.
7. El Gobierno Local y la Policía Nacional del Perú, coordinarán sobre los lugares que se utilizarán como zonas seguridad, el desvío de tránsito, la vigilancia y seguridad de viviendas que serán evacuadas.
8. Las Compañías de Bomberos, la Dirección Regional de Salud, Essalud, las Fuerzas Armadas y la policía Nacional del Perú, participarán en el simulacro de acuerdo a sus roles en los respectivos Planes de Operaciones de Emergencias.
9. Los Presidentes de los Comités de Defensa Civil, implementarán las acciones para el enlace y comunicación, antes, durante y después del simulacro, entre los Centro de Operaciones de Emergencias, Probar el funcionamiento de su Sistema de Comunicaciones.
10. Autorizar la señal de alarma que dará inicio el simulacro.
11. Promover la participación de las Brigadas de Defensa Civil

### **VIII. CONDUCCION**

1. Los Presidentes de los Comités de Defensa Civil, los Jefes de los Institutos y Organismos Públicos y Privados, conducirán el simulacro en sus áreas de responsabilidad.
2. Se adoptaran previsiones para la atención de emergencias reales que pudieran presentarse durante el simulacro.
3. Brindar facilidades a los representantes de los medios de comunicación social.

### **IX. EJECUCION**

1. Los Presidentes de los Comités de Defensa Civil, conducirán las actividades programadas.
2. Dar inicio al simulacro, empleando durante un minuto, la señal de alarma establecida para el inicio (sirenas, repique de campanas, bocinas, silbatos, megáfonos u otros), así como la señal del fin del simulacro.
3. Adoptar previsiones para la atención de emergencias reales durante la ejecución del simulacro.
4. Los Organismos de respuesta adoptaran medidas específicas iniciando su participación desde sus sedes institucionales hacia los probables escenarios.
5. Los Gobiernos locales coordinaran con la PNP, si fuera necesario, el desvío de tránsito vehicular para facilitar la utilización de los escenarios pre determinados.
6. Cada Institución preverá la simulación de sus propios ejercicios.



## GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

7. Todas las actividades programadas por cada institución deberán ser propuestas y aprobadas por el Comité de Defensa Civil.

### X. EVALUACION

1. El Centro de Coordinación, por medio del Grupo de Planificación, dictará disposiciones de detalle para la evaluación.
2. El Informe de evaluación, debe precisar lo siguiente:
  - a) Aspectos Positivos del simulacro.
  - b) Aspectos para mejorar del simulacro
  - c) Conclusiones de la ejecución del simulacro
  - d) Recomendaciones para futuros simulacros.
  - e) Disposiciones de nivel jurisdiccional para tener en cuenta para la reformulación o actualización de los Planes de Operaciones, según corresponda.
3. Se deberán utilizar las fichas de evaluación pre establecidas.
4. Convocar a sesión del Comité de Defensa Civil, inmediatamente después de concluido el simulacro, con el fin de realizar una apreciación del ejercicio.
5. Los informes de evaluación del simulacro, serán remitidos en el siguiente cronograma:
  - Hasta el 01 de Marzo del 2011 a las Gerencias de Defensa Civil Distritales.
  - Hasta el 08 de Marzo del 2011 a la Gerencia de Defensa Civil Provincial
  - Hasta el 15 de Marzo del 2011 a la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, del Gobierno Regional del Callao, según formato detallado en el Anexo.

### XI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

1. Los Gobiernos Locales, y las instituciones involucradas, deberán asignar los recursos presupuestales necesarios para la ejecución del simulacro Nocturno por Sismo y Tsunamis, con cargo al presupuesto institucional.
2. La duración del simulacro será de 15 minutos. El primer minuto será utilizado para proteger a la población en Zonas Seguras dentro de locales públicos y privados, después se procederá a la Evacuación y a ejecutar tareas de rescate.
3. Los Comités de Defensa Civil deben identificar y señalar los Refugios temporales.
4. Los Gobiernos Locales deberán informar al Gobierno Regional del Callao sobre las acciones a implementar así como de su personal participante en las mismas.
5. El cumplimiento de la presente Directiva es de carácter obligatorio, su implementación y ejecución es responsabilidad de los comités de Defensa Civil y de los jefes de los Institutos y Organismos Públicos y Privados.

Callao, Febrero 2011